ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Pereira 29 DIC 2011

Doctor
ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO
Presidente
Concejo Municipal
Ciudad

Comedidamente, me permito remitir a su despacho debidamente sancionado por el señor Alcalde original del Acuerdo Nº. 64 de 2011

ACUERDO Nº. 64. "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA Y PLAN MUNICIPAL EN SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2019"

Atentamente,

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES
Secretario de Desarrollo Administrativo

2156
30 DIC 2011
843 AM
20
19 folios

Anexo: 19 folios

Proyectó. Marleny P.

DICIEMBRE 21 DE 2011 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA

RECIBIDO HOY 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 S[redacted]

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO Nº 64 ""POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA Y PLAN MUNICIPAL EN SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2019"

SANCIONADO 29 DIC 2011

CUMPLASE

EL ALCALDE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

LA SECRETARIA JURIDICA

Luz Dary Escobar de Robledo

LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO Nº 64 ""POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA Y PLAN MUNICIPAL EN SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2019". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA DICIEMBRE 21 DE 2011 Y SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA

ANDRES ALBERTO CHICA TORRES

[redacted]

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64) DE 2011

""POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA Y PLAN MUNICIPAL EN SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MUNICIPIO DE PEREIRA 2012-2019"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 43, 44 y 55 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006, Conpes Social 102, 109, 113 y 140, y demás normas concordantes,

ACUERDA

Artículo Primero. ADOPCIÓN. Adóptese La Política Pública y Plan Municipal en Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional Municipio De Pereira 2012-2019.

Artículo Segundo. OBJETIVO GENERAL. Contribuir a que la población pereirana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad, mediante el fortalecimiento de la soberanía alimentaria del territorio.

Artículo Tercero. OBJETIVOS ESPECIFICOS. Son objetivos específicos de la Política Pública y Plan Municipal en Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional Municipio De Pereira 2012-2019 los siguientes:

1. Disponer de una oferta de alimentos suficiente, variada y de calidad.
- Garantizar el acceso a alimentos suficientes de buena calidad a precios justos para la población.
- Mejorar el consumo de alimentos en la población pereirana a través de una alimentación suficiente, variada y adecuada.
- Fortalecer el acceso a condiciones apropiadas para un aprovechamiento y utilización biológica óptima de los alimentos en la población pereirana.
- Implementar acciones que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos consumidos en Pereira, en sus diferentes procesos de manipulación, conservación, preparación y formas de consumo.

Artículo Cuarto. LINEAS ESTRATEGICAS Y ACCIONES A DESARROLLAR. La Política Pública y Plan Municipal en Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional Municipio De Pereira 2012-2019 se desarrollará a través de las siguientes líneas estratégicas y Acciones:

- **Disponibilidad de alimentos:** Es la cantidad de alimentos con que se cuenta a nivel nacional, regional y local. Está relacionada con el suministro suficiente de estos frente a los requerimientos de la población y depende fundamentalmente de la producción y la importación. Está determinada por: la estructura productiva (agropecuaria, agroindustrial), los sistemas de comercialización internos y externos, los factores productivos (tierra, crédito, agua, tecnología, recurso humano), las condiciones eco sistémicas (clima, recursos genéticos y biodiversidad), las políticas de producción y comercio, y las tensiones sociopolíticas (relaciones económicas, sociales y políticas entre actores).
- **Acceso a alimentos:** Es la posibilidad de todas las personas de alcanzar una alimentación adecuada y sostenible. Se refiere a los alimentos que puede obtener o comprar una familia, una comunidad o un país. Sus determinantes básicos son el nivel de ingresos, la condición de vulnerabilidad, las condiciones socio-geográficas, la distribución de ingresos y activos (monetarios y no monetarios) y los precios de los alimentos.
- **Consumo de alimentos:** Se refiere a los alimentos que comen las personas y está relacionado con la selección de los mismos, las creencias, las actitudes y las prácticas. Sus determinantes son: la cultura, los patrones y los hábitos alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia.
- **Aprovechamiento o utilización biológica de los alimentos:** Se refiere a cómo y cuánto aprovecha el cuerpo humano los alimentos que consume y cómo los convierte en nutrientes para ser asimilados por el organismo. Sus principales determinantes son: el medio ambiente, el estado de salud de las personas, los entornos y estilos de vida, la situación nutricional de la población, la disponibilidad, la calidad y el acceso a los servicios de salud, agua potable, saneamiento básico y fuentes de energía.
- **Calidad e inocuidad de los alimentos:** Se refiere al conjunto de características de los alimentos que garantizan que sean aptos para el consumo humano, que exigen el cumplimiento de una serie de condiciones y medidas necesarias durante la cadena

agroalimentaria hasta el consumo y el aprovechamiento de los mismos, asegurando que una vez ingeridos no representen un riesgo (biológico, físico o químico) que menoscabe la salud. No se puede prescindir de la inocuidad de un alimento al examinar la calidad, dado que la inocuidad es un atributo de la calidad. Sus determinantes básicos son: la normatividad (elaboración, promoción, aplicación, seguimiento); la inspección, vigilancia y control; los riesgos biológicos, físicos y químicos, y la manipulación, observación y preparación de los alimentos.

Artículo Quinto. PRINCIPIOS ORIENTADORES. **Para la ejecución de esta PSSAN, se asumen los mismos principios que plantea la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional a través del CONPES 113:**

- ***Derecho a la alimentación***. El Plan promueve la garantía del derecho a la alimentación para la población en general y en especial para sujetos de especial protección. Estar bien alimentado es decisivo para la libertad y el ejercicio de otros derechos. El hambre es un atentado a la libertad, de tal magnitud, que justifica un Plan activo orientado a garantizar el derecho a los alimentos.
- ***Equidad Social.*** El Plan propende por la justicia social y la inclusión de grupos poblacionales con mayores niveles de vulnerabilidad, por condiciones de edad, género, ingresos, etnias, desplazamiento y discapacidad, así como la equiparación de oportunidades entre los territorios del municipio.
- ***Perspectiva de Género***. El Plan promueve la igualdad entre hombres y mujeres brindando las mismas posibilidades de acceso a recursos productivos, servicios y oportunidades frente a las responsabilidades y roles en la seguridad alimentaria y nutricional.
- ***Sostenibilidad.*** El Plan requiere que se garantice su permanencia y proyección en el tiempo, para ello es necesario asegurar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos. En su aplicación no se comprometerá la supervivencia y calidad de vida de las futuras generaciones. Además, se respaldarán los esfuerzos para superar los problemas ambientales críticos que afectan la seguridad alimentaria y nutricional, tales como el cambio climático del planeta, la pérdida de la biodiversidad, la deforestación, la degradación y desertificación de tierras, la utilización inadecuada de agroquímicos y el crecimiento demográfico.
- ***Corresponsabilidad***. Para lograr la seguridad alimentaria y nutricional de la población Pereirana, se requiere el compromiso y la concurrencia de la familia, la sociedad y el Estado. Los

organismos internacionales, la industria, los gremios, la academia, entre otros, juegan un papel fundamental en la ejecución del Plan. Es indispensable que el acuerdo social que se propone involucre a todos los pereiranos, de manera que en el municipio, existan compromisos locales y regionales alrededor de la SAN en forma permanente, y que todos los actores sociales asuman con confianza, optimismo y certeza, su responsabilidad, con la seguridad de que no sólo participan en la solución conjunta de un gran problema social, sino que se garantiza la seguridad alimentaria y nutricional en su entorno y se hace un formidable aporte al desarrollo del municipio.

- ***Respeto a la identidad y diversidad cultural.*** Definida como el derecho de los pueblos a producir sus alimentos respetando la identidad cultural y la diversidad de los modos producción, de consumo y la comercialización agropecuaria, fortaleciendo los mercados locales. No significa autosuficiencia plena o la desaparición del comercio agroalimentario internacional, sino que defiende la opción de formular aquellas políticas y prácticas comerciales que mejor sirvan a los derechos de la población a disponer de una producción agropecuaria nutritiva, sana y ecológicamente sustentable.

Además la PSSAN incluirá estos tres principios:

- ***Soberanía Alimentaria:*** El municipio de Pereira promoverá el derecho a decidir sobre los alimentos que produce, transforma, distribuye, comercializa y consume. Este derecho abarca desde el acceso y la defensa de los recursos naturales (tierra, agua, semillas, animales), hasta el consumo pasando por la producción, la transformación y la distribución.

- ***Derecho a una adecuada nutrición***: la población del municipio de Pereira gozará de manera permanente de alimentos, en cantidad, calidad e inocuidad y la promoción de estilos de vida saludable.

- ***Fomento de Agriculturas sostenibles.*** El Plan promueve formas de producción agrícolas y pecuarias amigables con ambiente, donde se minimice el uso de insumos químicos, se consolide el uso de semillas nativas y se reivindique el dialogo de saberes como una forma de producción sostenible.

Artículo Sexto. ENFOQUES. El principal enfoque lo tendrán los componentes de disponibilidad y acceso por lo que se debe trabajar en el municipio principalmente las estrategias propuestas para estos

componentes dadas las necesidades y la vocación del mismo. Otros enfoques están dados desde el componente de consumo así:

- **Enfoque por Determinantes de la Salud:** que tiene como fundamento que existen un conjunto de factores que inciden en el estado de salud de una población, estos factores se pueden agrupar en determinantes y que la identificación e intervención de factores que sean modificables, mediante acciones efectivas dirigidas al individuo y a su familia, permiten mejorar el estado de salud de la población. La Secretaria de Salud y Seguridad social, pretende impactar directamente en los determinantes medioambientales, Estilos de Vida y Comportamiento.
- **Enfoque poblacional y del Entorno:** Este habla de las personas como seres sociales conforman grupos poblacionales básicos para el desarrollo de sus actividades, el primero y más primordial es la familia, luego los grupos juveniles y barriales, y otros medios artificiales donde se realizan actividades colectivas con conglomerados de personas como los colegios y escuelas y los espacios de actividad laboral. El principal entorno de intervención de la Secretaria de Salud y Seguridad Social es la Familia.
- **Enfoque por ciclo vital:** Para poder impactar de forma adecuada en las necesidades, aspectos psicosociales, emociones y circunstancias diferentes de cada grupo poblacional, la secretaria trabaja el manejo de crianza humanizada y desarrollo de habilidades para la vida desde el mismo momento de la concepción, posteriormente trabajando con padres y cuidadores de la primera infancia, posteriormente se trabaja con el niño en su edad escolar, el adolescentes y se termina el trabajo en con el adulto mayor.
- **Enfoque por riesgo social:** El enfoque de gestión social del riesgo se plantea como un proceso dinámico, creativo en el cual se construyen soluciones a partir de un abordaje causal de los riesgos de salud en poblaciones específicas, buscando la identificación y modificación de estos, para evitar desenlaces adversos, teniendo en cuenta que muchos de los eventos de salud no ocurren al azar sino que son predecibles y modificables con el concurso de los actores de salud, otros sectores comprometidos y la comunidad.

Artículo Séptimo. RESPONSABLES. Será responsabilidad del Municipio de Pereira liderar el proceso de gestión de la política pública y Plan Municipal en Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional Municipio De Pereira 2012-2019, con el fin de que se convierta en realidad. Esta gestión implica la elaboración de planes de acción; la programación de su ejecución; la organización de los recursos humanos,

financieros y materiales, que habrán de ejecutar los planes a través de programas y proyectos; la ejecución efectiva de las acciones respectivas; el seguimiento de las mismas y de sus resultados; así como la evaluación del grado en que ellas estén contribuyendo al logro de los objetivos propuestos.

Será responsabilidad de los y las jóvenes tomar iniciativas, impulsar procesos y movilizar voluntades y recursos, para que las acciones que se emprendan conduzcan efectivamente a los objetivos propuestos. Así mismo, será responsabilidad de los consejeros municipales hacer parte del diseño, la ejecución, el seguimiento y la retroalimentación de la presente política.

Artículo Octavo. MECANISMOS DE GESTIÓN. El desarrollo de la política pública y Plan Municipal en Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional Municipio De Pereira 2012-2019, será financiado con los recursos municipales provenientes de secretarías e institutos descentralizados orientados a trabajar con los jóvenes sin perjuicio del rubro de la Secretaría de Desarrollo Social y Político; Además, contará con los recursos municipales de cofinanciación, según lo establecido por el Artículo 43, 44 y 65 de la Constitución Política de Colombia y el Documento Conpes Social 113 de 2008.

Parágrafo 1. La Administración municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación internacional y del Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La Administración Municipal, promoverá la colaboración y gestión de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la política pública y Plan Municipal en Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional Municipio De Pereira 2012-2019.

Artículo Noveno. REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. La Administración Municipal reglamentará la concerniente a la implementación de política pública y Plan Municipal en Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional Municipio de Pereira 2012-2019, en lo atinente a procedimientos de participación, requisitos y demás que se requieran para cabal cumplimiento del mandato legal.

Artículo Décimo. INTEGRALIDAD. Hace parte integral del presente acuerdo el documento técnico soporte de la política pública y Plan Municipal en Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional Municipio De Pereira 2012-2019.

Artículo Undécimo. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil once (2.011).

ADOLFO ARTURO CARVAJAL CASTRO
Presidente

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al **Proyecto de Acuerdo No. 101** de 2.011, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Diciembre 18/11. **Segundo Debate:** Diciembre 22/11. Fue a iniciativa del **ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA** y actuó como ponente el Concejal **YESID ARMANDO ROZO FORERO**

Pereira, Diciembre 22 de 2.011

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
Secretario General